

## Dirección General de Migración y Extranjería

### F-50 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PERMISO ESPECIAL DE INGRESO, TRÁNSITO O SALIDA DE MARINOS / TRIPULANTES.

<b>Institución:</b>	Dirección General de Migración y Extranjería
<b>Categoría de servicios:</b>	Gerencia de Extranjería
<b>Nombre:</b>	F-50 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PERMISO ESPECIAL DE INGRESO, TRÁNSITO O SALIDA DE MARINOS / TRIPULANTES.
<b>Dirección:</b>	-Sucursal Masferrer Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019 Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
<b>Horario:</b>	-Sucursal Masferrer Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019 Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	5 días, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.
<b>Área responsable:</b>	Departamento de Visas y Prorrogas.
<b>Encargado del servicio:</b>	Christian Rodríguez
<b>Descripción:</b>	El instructivo F-50 está dirigido a las personas extranjeros que necesiten ingresar, transitar o salir, del país en calidad de tripulantes marinos para facilitarles el tráfico marítimo internacional con base al (FAL-65) y al Art.88 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
<b>Requisitos generales:</b>	1. Solicitud firmada por el Representante Legal o Apoderado de la sociedad o Agencia Naviera relacionando el nombre, bandera y cualquier otra información que permita identificar el Buque en el cual se embarcará, laborará o desembarcará el marino, según el caso, así como el cargo que desempeña en el mismo, con el sello y firma del Respaldante, autenticada por notario salvadoreño y relacionar la personería jurídica. 2. Fotocopia de todas las páginas utilizadas del pasaporte vigente del tripulante marino. 3. Copia legible de la libreta de inscripción marítima (Seaman`s Book o Cartilla de marino) y listado oficial de los miembros de la tripulación. 4. La persona extranjera que aplica al trámite se desempeña como piloto, biólogo u observador u otros, deberá presentar documentación o carné que lo acredite como tal y el listado de los miembros de la tripulación para que la persona extranjera pueda ser considerada como tripulante marino.
<b>Costo:</b>	Permiso Especial de Ingreso, tránsito o salida de marinos / tripulante\$ 30.00

**Observaciones:**

-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, deberán encontrarse de forma legible y pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y de Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.

-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados y debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

-El trámite debe ser presentado con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación al ingreso, tránsito o salida de la persona marina o miembro de la tripulación.

-El trámite tiene validez de cuarenta y ocho horas, cualquier modificación al itinerario para el ingreso, tránsito o salida de la persona extranjera, deberá ser solicitada por el representante legal o apoderado de la Agencia Naviera tres días hábiles antes de la fecha programada del ingreso y pagar la tasa correspondiente.

-Si su caso no se encuentra contemplado dentro de este apartado, puede visitar las oficinas del Departamento de Visas y Prórrogas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, para ser asesorado personalmente por nuestro personal en la sucursal siguiente: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer No.5019, San Salvador.

-Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center:

2535-6212. Con horarios de

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m.

Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

También puede escribirnos al siguiente correo:  
[visas@migración.gob.sv](mailto:visas@migración.gob.sv)